

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **JORGE HUMBERTO ARANGO SIERRA y ADRIANA MARIA ARANGO MONTOYA**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 71.587.220 y 42.771.317, que dentro del expediente con placa No. **14072**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 13 de abril de 2018. AUTO No. 2018080001539. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE ---**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD a los señores **JORGE HUMBERTO ARANGO SIERRA y ADRIANA MARIA ARANGO MONTOYA** identificados con las cédulas de ciudadanía N° **71.587.220 y 42.771.317** respectivamente, siendo los titulares del Contrato de Concesión Minera con placa No. **T14072011**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENA SILÍCEA**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **TITIRIBÍ** (Antioquia), suscrito el día 09 de octubre de 2015 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 09 de noviembre de 2015 bajo el código: **GACF-01**; para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue el reajuste por concepto del pago de las regalías correspondiente al II, III y IV trimestre de 2013, I, II y IV trimestre de 2014, los Formularios de declaración y pago de regalías para Arenas silíceas correspondiente al II, III y IV trimestre de 2016 y I, II y III trimestre de 2017, y la Póliza Minero Ambiental, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente auto y de conformidad con el artículo 280 de la ley 685 de 2001, y en el concepto técnico con radicado interno No. 1247080 del 22 de diciembre de 2016.

ARTICULO TERCERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE MULTA a los señores **JORGE HUMBERTO ARANGO SIERRA y ADRIANA MARIA ARANGO MONTOYA** identificados con las cédulas de ciudadanía N° **71.587.220 y 42.771.317** respectivamente, siendo los titulares del Contrato de Concesión Minera con placa No. **T14072011**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENA SILÍCEA**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **TITIRIBÍ** (Antioquia), suscrito el día 09 de octubre de 2015 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 09 de noviembre de 2015 bajo el código: **GACF-01**; para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue el FBM semestral correspondiente al año 2014, de acuerdo con el, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente auto en el concepto técnico con radicado interno No. 1247080 del 22 de diciembre de 2016.

PARAGRAFO: Se le **RECUERDA** al titular minero el deber de diligenciar vía web, por la página del SI.MINERO, los Formatos Básicos Mineros semestrales de los años 2016 y 2017 y anual del año 2016.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera con placa No. **T14072011**, y con base en el Concepto Técnico No **1252844** del 08 de febrero de 2018:

- los Formularios de declaración y pago de regalías para Arenas silíceas correspondiente al III trimestre de 2014, I, II, III y IV trimestre de 2015 y I trimestre de 2016, de acuerdo con el concepto técnico con radicado interno No. 1247080 del 22 de diciembre de 2016



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

- los Formatos Básicos Mineros semestrales correspondiente a los años 2013 y 2015, de acuerdo con el concepto técnico con radicado interno No. 1247080 del 22 de diciembre de 2016 y Los Formatos Básico Mineros Anuales correspondiente a los años 2012,2013,2014 y 2015 de acuerdo con el concepto técnico con radicado interno No. 1247080 del 22 de diciembre de 2016.

Lo anterior de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente auto en el concepto técnico con radicado interno No. 1247080 del 22 de diciembre de 2016.

ARTICULO QUINTO: ADVERTIR al titular del contrato de concesión minera que, sin la presentación de la Licencia Ambiental correspondiente, no se podrá efectuar los trabajos de explotación, so pena de iniciar tramite sancionatorio y poner en conocimiento de la Autoridad Competente.

ARTICULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO N° 1252844 del 08 de febrero de 2018, realizado al interior de las diligencias de un Contrato de Concesión con código N° T14072011.

ARTICULO SEPTIMO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de mayo de 2018 a las 7:30

Desfijado 25 de mayo de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



MOCHOAL

Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **LADRILLERA SAN CRISTOBAL S.A.**, con Nit. 890.921.192-7, representada legalmente por el señor **GABRIEL JAIME CUARTAS RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.579.403, que dentro del expediente con placa No. 1491, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 16 de abril de 2018. **AUTO No. 2018080001585**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD a la sociedad **LADRILLERA SAN CRISTOBAL S.A.**, identificada con Nit. 890.921.192-7, representada legalmente por el señor **GABRIEL JAIME CUARTAS RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.579.403, o quien haga sus veces, quien es titular del Contrato de Concesión Minera No. 1491, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARCILLA COMÚN**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **FREDONIA**, de este Departamento, suscrito el 25 de abril de 2005 e inscritos en el Registro Minero Nacional el 28 de agosto de 2006, con el código: **GGDM-02**, para que en un plazo de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue:

- El reajuste por valor de MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$ 1.580) por concepto del pago de las regalías del III trimestre del 2011.
- La suma de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$ 3.156), más los intereses causados desde el día 20 de octubre de 2015 por concepto del pago de las regalías del III trimestre del 2015
- La suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$ 167.417), más los intereses causados desde el día 19 de abril de 2016 por concepto del pago de las regalías del I trimestre del 2016
- La suma de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 3.594), más interés (desde el día 19 de octubre de 2016) por el concepto pago de regalías correspondiente al III trimestre del año 2016.
- La suma de OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/L (\$ 8.306), más interés (desde el día 27 de enero de 2017) por el concepto pago de regalías correspondiente al IV trimestre del año 2016.
- La suma de DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$ 10.929), más interés (desde el día 03 de mayo de 2017) por el concepto pago de regalías correspondiente al I trimestre del año 2017.
- La suma de MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L (\$ 1.421), más interés (desde el día 19 de julio de 2017) por el concepto pago de regalías correspondiente al II trimestre del año 2017.
- Constituya la Póliza Minero Ambiental, atendiendo las especificaciones del numeral 2.4 del Concepto Técnico No. 1252314 del 16 de enero de 2018.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal d del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular minero para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo allegue:

- El Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2011.
- El Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2012.
- El Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2007.
- Los Formatos Básicos Mineros semestrales correspondiente a los años 2014 y 2015.
- El Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2009.
- Los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondiente a los años 2006 y 2007.
- Los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondiente a los años 2011 y 2012.
- Los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondiente a los años 2013 y 2014.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR, al titular minero que debe presentar el Formato Básico Minero semestral 2016, vía WEB en la plataforma SIMINERO, cumpliendo con lo estipulado en la Resolución No. 40713 del 22 de Julio de 2016; igualmente, en relación con el FMB Anual 2016, atendiendo la fecha de prórroga para la presentación del mismo, indicada en la Resolución No. 40185 del 10 de Marzo de 2017. Adicionalmente, se le recuerda al titular que todos los FBM anuales deben contener el anexo solicitado en el ítem B.6.2: Plano Georeferenciado donde se muestren las labores de exploración, labores de preparación, labores de desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado (Cumpliendo con el decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003, del Ministerio de Minas y Energía para la Elaboración de Planos).

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR, dentro del contrato de Concesión N° 1491:

- El pago del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje allegado por el titular el día 28 de septiembre de 2006.
- El pago de las regalías del II trimestre del año 2016 teniendo en cuenta que en el expediente reposan los respectivos recibos de pago.
- El pago de las regalías del III trimestre del año 2017 teniendo en cuenta que en el expediente reposan los respectivos recibos de pago.
- El Formato Básico Minero Anual del 2015.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. 1252314 del 16 de enero de 2018, realizado al interior de las diligencias de un Contrato de Concesión con la placa No. 1491.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de mayo de 2018 a las 7:30

Camila Ochoal.
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 25 de mayo de 2018 a las 5:33

Camila Ochoal.
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



MOCHOAL

Secretaria de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **LADRILLERA SAN CRISTOBAL S.A.**, con Nit. 890.921.192-7, representada legalmente por el señor **GABRIEL JAIME CUARTAS RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.579.403, que dentro del expediente con placa No. 1491, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 16 de abril de 2018. **AUTO No. 2018080001597**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la Sociedad **LADRILLERA SAN CRISTOBAL S.A.** con Nit. 890.921.192-7, representada legalmente por el señor **GABRIEL JAIME CUARTAS RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.579.403, o quien haga sus veces; titular del Contrato de Concesión Minera No. 1491, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARCILLA COMÚN**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **FREDONIA**, de este Departamento, suscrito el día 25 de abril de 2005, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 28 de agosto de 2006 bajo el código: **GGDM-02**, para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, allegue:

- La actualización al Programa de Trabajos y Obras (PTO), debido a que las características técnicas de la explotación (altura, ancho e inclinación de los bancos) y la producción proyecta no se encuentran acorde con las aprobadas en el Programa de Trabajos y Obras (PTO).
- Los soportes y/o constancias de los aspectos del Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales expuestos en el numeral 5.2 del presente concepto técnico.
- La publicación del reglamento de higiene y seguridad industrial.
- Los soportes y/o constancias de los aspectos del Estado de las Condiciones de Seguridad, Salud e Higiene en la Mina expuestos en el numeral 5.3 del presente concepto técnico.
- Instale en las vías internas de la mina, más señalización preventiva, informativa y de seguridad en la mina, debido a que en la visita de fiscalización se observó muy poca señalización.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN No. 1252954 del 13 de febrero de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de mayo de 2018 a las 7:30

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 25 de mayo de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



MOCHOAL

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERALES OTÚ S.A.S.**, con Nit. 900.429.782-9, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con la cédula de extranjería No. 405.567, que dentro del expediente con placa No. **2594**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 16 de abril de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060034687.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTICULO PRIMERO: NEGAR, dentro de la Licencia de Exploración con placa No. **L2594005**, cuyo titular es la sociedad **MINERALES OTÚ S.A.S.** con Nit. 900.429.782-9, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. 405.567, o por quien haga sus veces, Licencia de Exploración la cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y DEMAS MINERALES CONCESIBLES**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** del Departamento de Antioquia , otorgada mediante Resolución No. 5905 del 10 de septiembre de 1996, e inscrita en el Registro Minero Nacional, el 19 de agosto de 1998, bajo el código: **GGBA-07**, las solicitudes de suspensión temporal de las obligaciones con fecha del 06 de mayo de 2016 mediante oficio con radicado 2016-5-3087, el 24 de agosto de 2016 mediante oficio con radicado 2016-5-5305 y el 06 de diciembre de 2016 mediante oficio con radicado 2016-5-7375 Lo anterior, acorde con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 21 de mayo de 2018 a las 7:30

Desfijado 25 de mayo de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa L
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



MOCHOAL

Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JESÚS MARIA ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.610.362, que dentro del expediente con placa **No. 4921**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 16 de abril de 2018. **AUTO No. 2018080001582**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR PREVIO A RESOLVER DE FONDO EL DERECHO DE PREFERENCIA DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 4921, a los señores **JESÚS MARIA ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.610.362, e **IVAN DARIO ROJAS OCHOA**, identificado con cedula de ciudadanía No 71.616.774, en su calidad de beneficiarios de la Licencia de Explotación **No. 4921**, para que en un plazo de **un (1) mes**, contado a partir de la fecha de notificación del presente auto, ajusten la solicitud realizada en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 685 de 2001, y la Resolución 41265 del 27 de diciembre de 2016, allegando el Programa de Trabajos y Obras -PTO-, so pena de dar por desistido el trámite de preferencia y como consecuencia declarar terminada la Licencia de Explotación **No. 4921** por vencimiento de los términos otorgados.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a los señores **JESÚS MARIA ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.610.362, e **IVAN DARIO ROJAS OCHOA**, identificado con cedula de ciudadanía No 71.616.774, en su calidad de beneficiarios de la Licencia de Explotación **No. 4921**, para la explotación económica de una mina de **ORO**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, del departamento de Antioquia, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo:

- Los formularios de Declaración y Liquidación de Regalías de los trimestres a los trimestres II, III, IV trimestre de 2004; trimestres I, II, III, IV de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, y los trimestres I, II del año 2017
- La presentación de los FBM anuales de los años 2004, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, y 2015 con sus respectivos planos de avances de actividades; para que aclare o modifique el FBM anual de 2005, en los ítems B.5, B.6.2, C, E, H.1.4, I.1, I.2, I.5, J.5; para que corrija, aclare o modifique los FBM anuales de 2006, 2007, 2008 y 2009, en los ítems B.1, B.2, B.3, B.5, B.6, C, E, F, G, H.1.3, H.1.4, J.1.

Lo anterior, so pena de iniciar el procedimiento sancionatorio previsto en el Decreto 2655 de 1988.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR a los señores **JESÚS MARIA ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.610.362, e **IVAN DARIO ROJAS OCHOA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 71.616.774**, beneficiarios de la Licencia de Explotación **No. 4921**, para la explotación económica de una mina de **ORO**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, del departamento de Antioquia; que, no pueden ejercer actividades mineras de explotación y beneficio de mineral, ya que no cuenta con la Licencia Ambiental aprobada por la autoridad competente, ni con la aprobación del Programa de Trabajos y Obras.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO de los interesados, el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1252551** del 26 de enero de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado(s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de mayo de 2018 a las 7:30

Camila Ochoal
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 25 de mayo de 2018 a las 5:33

Camila Ochoal
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



MOCHOAL

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JORGE OSORIO LÓPEZ**, identificado con la cédula de extranjería No. 9.776.069, que dentro del expediente con placa **No. 5176**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 13 de abril de 2018. **AUTO No. 2018080001541**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE---**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD al señor **JORGE OSORIO LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía **N° 9.776.069**, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **5176**, para la explotación económica de una mina de **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS Y ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **VEGACHI** de este Departamento, suscrito el día 14 de febrero de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 01 de julio de 2011 bajo el código **HCIN-15**, para que en un plazo no mayor a treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, cancele lo adeudado, de conformidad con lo estipulado en el literal d del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, presente:

- La corrección de los formularios para la declaración de producción liquidación de Regalías del mineral gravas del trimestre III de 2013 y II y III de 2014.
- Soporte de pago de Regalías para Oro del trimestre II, III y IV del año de 2016 y I del año 2017.
- Los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para el mineral Oro, gravas y arenas del trimestre III del año 2017, con su respectivo soporte.

Lo anterior de Conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente y acorde con el **Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1253612** del 05 de marzo de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR de Conformidad con el **Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1253612** del 05 de marzo de 2018, lo siguiente:

- La póliza minero ambiental N° 42-43-101002860 emitida por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, con un valor asegurado de **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L (\$413.512.428)**, con vigencia desde el día 15 de marzo de 2017 hasta el 15 de marzo de 2018, beneficiario y asegurado es el Departamento de Antioquia
- Los formularios de producción y liquidación de regalías del mineral gravas correspondiente al trimestre III y IV del año 2011, I, II, III y IV del año 2012, I, II y IV año 2013.
- Los formularios de producción y liquidación de regalías del mineral gravas correspondiente al trimestre IV año 2014, I y II año 2015 y I año 2016.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL No. 1253612 del 05 de marzo de 2018, realizado al interior de las diligencias de un Contrato de Concesión Minera No. 5176.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de mayo de 2018 a las 7:30

Pamila Ochoa L
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 25 de mayo de 2018 a las 5:33

Pamila Ochoa L
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



MOCHOAL

Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **RCT MINING CORPORATION S.A.**, con Nit. 900.443.619-4, representada legalmente por el señor **OSCAR DE JESÚS TOBÓN BUILES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.285.514, que dentro del expediente con placa No. 5998, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 23 de abril de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060222631.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTICULO PRIMERO: NEGAR la solicitud de suspensión de obligaciones a la sociedad **RCT MINING CORPORATION S.A.** con Nit. **900.443.619-4**, representada legalmente por el señor **OSCAR DE JESÚS TOBÓN BUILES**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.285.514** o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el N° **5998**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de mina de **COBRE, ORO, PLATA Y PLOMO**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** del Departamento de Antioquia, contrato de concesión suscrito el 27 de octubre de 2004 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 23 de noviembre de 2007, con el código **HFBL-01**, lo anterior acorde con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

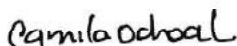
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

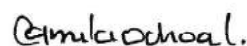
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de mayo de 2018 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 25 de mayo de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



MOCHOAL

Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA**, con Nit. 900.306.309-1, representada legalmente por el **LOMBARDO PAREDES ARENAS**, identificado con la cédula de extranjería No. 476.705, que dentro del expediente con placa No. **6046**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 23 de abril de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060222628**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia --- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR POR IMPROCEDENTES las prórrogas de la etapa de Construcción y Montaje para el Contrato de Concesión Minera **No. 6046**, cuyo titular es la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA** identificada con NIT 900.306.309, representada legalmente por el **LOMBARDO PAREDES ARENAS**, identificado con la cedula de extranjería No. 476.705, o por quien haga sus veces, acorde con lo establecido en el Concepto Técnico No.000236 del 08 de agosto de 2013, y las condiciones planteadas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 21 de mayo de 2018 a las 7:30

Desfijado 25 de mayo de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



MOCHOAL

Secretaria de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A** y la **SOCIEDAD**, con Nit. 900.429.782-9, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con la cédula de extranjería No. 405.567, que dentro del expediente con placa **No. 6418**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 13 de abril de 2018. **AUTO No. 2018080001538**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE---**

ARTICULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. 1252442 del 23 de enero de 2018, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera con placa **No. 6418**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA, COBRE, ZINC, PLATINO, MOLIBDENO, Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **VALPARAISO** (Antioquia), suscrito el día 13 de noviembre de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 12 de diciembre de 2007 bajo el código: **HHVN – 07** de la cual son titulares La **SOCIEDAD MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.** y la **SOCIEDAD MINERA SOLVISTA S.A.S.** identificadas con NIT **900.039.998-9** y **900.375.240-5** respectivamente, representadas legalmente por el señor **LOMBARDO**

PAREDES ARENA identificado con cedula de extranjería **No. CE 476.705** y por el señor **ROBERT WATSON NEILL** identificado con cedula de extranjería **No. CE 405.567** o por quienes hagan sus veces.

PARAGRAFO: ADVERTIR al titular del contrato de concesión minera que sin la obtención del complemento al PTO aprobado y de la Licencia Ambiental correspondiente, no se podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera con placa No. 6418, y con base en el Concepto Técnico No 1252442 del 23 de enero de 2018 lo siguiente:

- El pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de la etapa de construcción y montaje, el cual fue constituido por un valor de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$1'594.159), pago realizado el 19 de julio de 2017 a nombre del Departamento de Antioquia en la cuenta No. 250131018 del Banco de Bogotá.
- Los Formatos Básicos Mineros semestrales de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 debido a que cumplen con el objeto del contrato y Los Formatos Básicos Mineros anuales de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.
- la PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES CONCESIONES MINERAS LEY 685 DE 2001 N° 42-43-101002630 emitida por Compañía SEGUROS DEL ESTADO, con un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 2'892.500), con vigencia desde el día 25 de mayo de 2017 hasta el día 25 de mayo de 2018, beneficiario y asegurado es el Departamento de Antioquia, se encuentra firmada por el tomador, el objeto cumple con lo establecido en el artículo 280 del Código de Minas.

PARAGRAFO: Se le **RECUERDA** al titular minero el deber de diligenciar vía web, por la página del SI.MINERO, los Formatos Básicos Mineros semestrales de los años 2016 y 2017 y anual del año 2016.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de mayo de 2018 a las 7:30

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 25 de mayo de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



MOCHOAL

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **GOLDEN PACIFICO EXPLORATION S.A.S.**, con Nit. 900.712.914-7, representada legalmente por la señora **CAROLINA FLOREZ GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 43.868.740, que dentro del expediente con placa No. 6822B, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 23 de abril de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060222627. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA a la sociedad **GOLDEN PACIFICO EXPLORATION S.A.S.**, identificada con el **NIT 900.712.914-7**, representada legalmente por la señora **CAROLINA FLOREZ GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía **No 43.868.740**, o quien haga sus veces; del Contrato de Concesión **Nº 6822B**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **MACEO – PUERTO BERRIO**, de este departamento, suscrito el 10 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 01 de abril de 2014, con el código **B6822B005**, de conformidad con lo expresado en concepto técnico de evaluación documental N° 1253607 del 5 de marzo de 2018 en su numeral 2.1.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO el Contrato de Concesión **Nº 6822B**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS** ubicada en jurisdicción del Municipio de **MACEO – PUERTO BERRIO**, de este departamento suscrito el 10 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 01 de abril de 2014, con el código **B6822B005**; Cuyo titular es la sociedad **GOLDEN PACIFICO EXPLORATION S.A.S.**, identificada con el **NIT 900.712.914-7**, representada legalmente por la señora **CAROLINA FLOREZ GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía **No 43.868.740**.

PARÁGRAFO: Se recuerda a la sociedad titular, que no debe adelantar actividades mineras dentro del área del contrato No. **JHK-08053X**, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: DAR traslado y poner en conocimiento el Concepto Técnico de evaluación documental N° 1253607 del 5 de marzo de 2018 en su numeral a la sociedad titular **GOLDEN PACIFICO EXPLORATION S.A.S.**, identificada con el **NIT 900.712.914-7**, representada legalmente por la señora **CAROLINA FLOREZ GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía **No 43.868.740**, o por quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR a la sociedad titular **GOLDEN PACIFICO EXPLORATION S.A.S.**, identificada con el **NIT 900.712.914-7**, representada legalmente por la señora **CAROLINA FLOREZ GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía **No 43.868.740**, o por quien haga sus veces, para mantener vigente la Póliza Minero ambiental, de conformidad con el numeral 30.2 de la cláusula trigésima del Contrato de Concesión, y el artículo 280 de la Ley 685 de 2001, para una vigencia de tres (3) años más a la renuncia.



ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001,

ARTÍCULO SEXTO: CONTRA el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la notificación del mismo, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 21 de mayo de 2018 a las 7:30

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 25 de mayo de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **GLORIA INES MEJIA FUENTES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.056.830, que dentro del expediente con placa No. **6869**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 23 de abril de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060222615. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: NO REPONER la Resolución con radicado No. **2017060082569** del 30 de mayo de 2017 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO PREVIO A CADUCIDAD, SE IMPONE UNA MULTA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION MINERA CON PLACA No. 6869"*, expedida dentro del Contrato de Concesión Minera con placa No. **6869**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **TOLEDO, BRICEÑO E ITUANGO** de éste Departamento, suscrito el día 23 de julio de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 16 de septiembre de 2007, bajo el Código No. **HHPO-08.**, cuyo titular es la señora **GLORIA INES MEJIA FUENTES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.056.830 ; por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR en todas sus partes la Resolución con radicado No. **2017060082569** del 30 de mayo de 2017 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO PREVIO A CADUCIDAD, SE IMPONE UNA MULTA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION MINERA CON PLACA No. 6869"*, expedida dentro del Contrato de Concesión Minera con placa No. **6869**; por los motivos señalados en la parte considerativa del presente Acto Administrativo

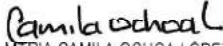
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos, en caso de que no sea posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

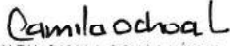
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de mayo de 2018 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 25 de mayo de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



MOCHOAL

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **OMYA ANDINA S.A.**, con Nit. 830.027.386-6, representada legalmente por el señor **GABRIEL EDUARDO LONDOÑO RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.260.549, que dentro del expediente con placa **No. 6908**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 16 de abril de 2018. **AUTO No. 2018080001546**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia --- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD a la sociedad **OMYA ANDINA S.A** con NIT **830.027.386-6** representada legalmente por el señor **GABRIEL EDUARDO LONDOÑO RAMIREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **10.260.549**, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **B6908005**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **PUERTO TRIUNFO Y SAN LUIS** de este Departamento, suscrito el día 10 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 19 de diciembre de 2013, bajo el código **B6908005** para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, cancele lo adeudado por concepto de Canon Superficial, correspondiente a la segunda (II) anualidad de la etapa de Construcción y Montaje la cual comprende el periodo desde el 19/12/2017 hasta el 18/12/2017 por un valor de \$3.394.379 más los intereses con TASA FIJA del 12% que se generen hasta la fecha que realice el pago, de conformidad con lo estipulado en el literal d del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad **OMYA ANDINA S.A** con NIT **830.027.386-6** representada legalmente por el señor **GABRIEL EDUARDO LONDOÑO RAMIREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **10.260.549** o quien haga su veces, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **B6908005**, para la exploración técnica y explotación económica de una **ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **PUERTO TRIUNFO Y SAN LUIS** de este Departamento, suscrito el día 10 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 19 de diciembre de 2013, bajo el código **B6908005**, para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, de cumplimiento a lo siguiente:

- Corrija el Formato Básico Minero Semestral correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015, el FBM semestral correspondiente al año 2016.
- Allegue los correspondientes planos relacionados para los F.B.M anuales de los años 2013, 2014, 2015, 2015.
- Aporte el acto administrativo de la respectiva Licencia Ambiental.
- Corrija, modifique y/o complemente las observaciones encontradas y que se describen en el numeral 2.5 del Concepto Técnico No. 1248238 del 07 de marzo de 2017 de evaluación del Programa de Trabajos y Obras.

ARTÍCULO TERCERO APROBAR la Póliza Minero Ambiental presentada por el titular minero con vigencia desde 01 de octubre de 2017, hasta el 01 de octubre de 2018 y el pago de cañón superficial correspondiente a la III y IV anualidad de la etapa de exploración.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al titular minero que, no podrá realizar actividades sin contar con el Programa de Trabajos y Obras – PTO y el acto administrativo que le otorgue la Licencia Ambiental.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO DEL TITULAR, el Concepto Técnico Nro.1253356 del 26 de febrero de 2018.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido, en caso de que no sea posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de mayo de 2018 a las 7:30

Desfijado 25 de mayo de 2018 a las 5:33

Camila Ochoal
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoal
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CGL BERLIN S.A.S.**, con Nit. 900.487.217-6, representada legalmente por el señor **MATEO RESTREPO VILLEGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.334.120, que dentro del expediente con placa No. 7023, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 23 de abril de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060222633.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la Resolución No 2017060001563 del 25 de enero de 2017 “Por medio de la cual se niega la prórroga de suspensión temporal de las obligaciones dentro del Contrato de Concesión Minera No 7023”, a la sociedad **CGL BERLIN S.A.S.**, con Nit. 900.487.217-6, representada legalmente por el señor **MATEO RESTREPO VILLEGAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.334.120 o por quien haga sus veces, y quien actúa a través del Apoderado señor **GABRIEL JAIME MARTINEZ CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No.2.775.741 y portador de la Tarjeta Profesional No. 31301 del C.S.J , y titular del Contrato de Concesión No.7023, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, situada en jurisdicción de los municipios de **BRICEÑO y YARUMAL** de este departamento, suscrito el 17 de junio de 2008 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 08 de agosto de 2008, bajo el Código RMN N° HINB-09, acorde con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR la suspensión temporal de las obligaciones dentro del Contrato de Concesión Minera con placa No. 7023, cuyo titular es la sociedad **CGL BERLIN S.A.S.**, con Nit. 900.487.217-6, desde el día 08 de noviembre de 2016 hasta el día 07 de mayo de 2017, lo anterior, acorde con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente providencia, envíese con copia a la **Gerencia de Catastro y Registro Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, en Bogotá D.C; para que sea anotada la suspensión de obligaciones del contrato en el Registro Minero Nacional.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de mayo de 2018 a las 7:30

Desfijado 25 de mayo de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa l.
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa l.
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



MOCHOAL

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **EXPLORACIONES CHOCÓ COLOMBIA S.A.S.**, identificada con Nit 900.193.739.-6, representada legalmente por el señor **HAMYR EDUARDO GONZALEZ MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.125.342, que dentro del expediente con placa No. **7187**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de enero de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060004880. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTICULO PRIMERO : DECLARAR APROBADA LA SUSPENSION TEMPORAL DE OBLIGACIONES a la sociedad **EXPLORACIONES CHOCÓ COLOMBIA S.A.S.**, identificada con Nit 900.193.739-6, representada legalmente por el señor **HAMYR EDUARDO GONZALEZ MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.125.342, quien actúa a través de Apoderado General el Doctor **JHONY RAMÍREZ MUÑOZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.297.475, y portador de la Tarjeta Profesional, No. 123.369, del C.S.de la J., es Titular del Contrato de Concesión Minera con placa No, 7187, cuyo objeto es la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS, COBRE, ZINC, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los Municipios de **MURINDO Y DABEIBA**, del Departamento de Antioquia, por un periodo de seis (6) meses, contados **a partir del 21 de diciembre de 2016 hasta el 20 de junio de 2017**, de conformidad con lo indicado en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente providencia, de manera personal a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente providencia, envíese con copia a la **Gerencia de Catastro y Registro Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, en Bogotá D.C., para que sea anotada la Suspensión de Obligaciones del Contrato en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de mayo de 2018 a las 7:30

Desfijado 25 de mayo de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CHOCO COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. 900.193.739-6, representada legalmente por el señor **HAMYR EDUARDO GONZALEZ MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.125.342, que dentro del expediente con placa No. 7524, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 16 de abril de 2018. **AUTO No. 2018080001547**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR ANTES DE DECLARAR la solicitud de suspensión temporal de las obligaciones dentro del Contrato de Concesión Minera el N° 7524, La sociedad **CHOCO COLOMBIA S.A.S.**, identificada con Nit. N° 900.193.739-6, representada legalmente por el señor **HAMYR EDUARDO GONZALEZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía 73.125.342 o por quien haga sus veces, y como apoderado general el Doctor **JHONY ANDREY RAMIREZ MUÑOZ** e identificado con cedula de ciudadanía número **93.297.475** y Tarjeta Profesional número **123.369** del C.S.J. titular del Contrato de Concesión Minera, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA, COBRE, ZINC, PLATINO, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **FRONTINO**, del Departamento de Antioquia, suscrito el 02 de febrero de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 02 de mayo de 2012, con el código **B7524005**; para que en un plazo de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente Acto, allegue el Certificado de Orden Público que impida el ingreso al área del título de la solicitud con fecha **2017/08/02**, expedida por el **Ejército Nacional**, so pena de declarar desistido el trámite.

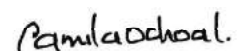
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de mayo de 2018 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 25 de mayo de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaria de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CARBONES TITIRIBI S.A.S.**, con Nit. 900.536.416-6, representada legalmente por la señora **VIVIANA MARCELA DE OSSA VANEGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.259.456**, que dentro del expediente con placa No. **7569B**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 13 de abril de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060034601. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTICULO PRIMERO: NO ACCEDER a las solicitudes de suspensión temporal de las obligaciones allegadas el 10 de junio de 2016, con Radicado del Catastro Minero Colombiano No 2016-5-3700, el 5 de julio de 2016, con Radicado del Catastro Minero Colombiano No 2016-5-4148 y el 14 de diciembre de 2016 con radicado del Catastro Minero Colombiano No 2016-5-7500, dentro del Contrato de Concesión Minera con placa No. **7569B**, cuyo titular es la sociedad **CARBONES TITIRIBI S.A.S.**, identificada con el NIT: **900.536.416-6**, representada legalmente por la señora **VIVIANA MARCELA DE OSSA VANEGAS**, identificada con cedula de ciudadanía No **43.259.456**, o por quien haga sus veces, y quien actúa a través del Apoderado, **WILMAR GONZALO RODRÍGUEZ** con C.C **1.128.278.348**, con T.P **248.407** del C.S.J, y titular del contrato de concesión minera No **7569B**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina **CARBON TERMICO**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **ARMENIA Y TITIRIBI**, de este Departamento, otorgada el 26 de mayo de 2009, e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 02 de julio de 2009, bajo el código No **HJLI-01** y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de mayo de 2018 a las 7:30

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 25 de mayo de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



MOCHOAL

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **LIBARDO DE JESUS LONDOÑO VELASQUEZ, CRUZ ORALIA PATIÑO DE LOPEZ, EDILBERTO LOPEZ BETANCURT, FRANKLI JAIR LOPEZ BETANCUR, ALVARO ANTONIO LOPEZ BETANCUR, EULINDANY LOPEZ BETANCUR**, identificados con cédula de ciudadanía No. 70.925.863, 21.489.981, 71.360.236, 3.563.439, 71.319.674, 22.011.623, respectivamente, que dentro del expediente con placa **No. 7709**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 25 de enero de 2018. **AUTO No. 2018080000219**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia --- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a los señores **LIBARDO DE JESUS LONDOÑO VELASQUEZ, CRUZ ORALIA PATIÑO DE LOPEZ, EDILBERTO LOPEZ BETANCURT, FRANKLI JAIR LOPEZ BETANCUR, ALVARO ANTONIO LOPEZ BETANCUR, EULINDANY LOPEZ BETANCUR** identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 70.925.863, 21.489.981, 71.360.236, 3.563.439, 71.319.674, 22.011.623, titulares del Contrato de Concesión Minera con placa **No. 7709 (CEDENTES)**, y el señor **CARLOS MANUEL ALZATE GUARÍN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.160.527 (**CESIONARIO**), otorgado para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **AMALFI**, de este Departamento, suscrito el 26 de mayo de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 17 de julio de 2009 bajo el código No. **HJMO-04**; para que en un término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto alleguen la documentación para soportar la capacidad económica de que trata el Artículo 3 de la Resolución 831 del 27 de noviembre de 2015, que en su artículo 3 estableció los criterios para la declarar la capacidad económica.

PARÁGRAFO: De no cumplir con dicho requerimiento en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, se entenderá que habrán desistido del trámite en referencia, de conformidad con lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, sustitutivo del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de mayo de 2018 a las 7:30

Desfijado 25 de mayo de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa L
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



MOCHOAL

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **BEATRIZ ELENA RÍOS ARCILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.462.877 y el señor **JUAN LUIS GIRALDO RÍOS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.105.943, que dentro del expediente con placa No. **IG9-11351**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 16 de abril de 2018. **AUTO No. 2018080001548**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia --- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la notificación personal a la señora **BEATRIZ ELENA RÍOS ARCILA** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.462.877 como titular del Contrato de Concesión Minera con No. **IG9-11351**, del contenido del Auto No. **U2016080004990** del 29 de diciembre de 2016, el que acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, solo fue notificado personalmente al señor **JUAN LUIS GIRALDO RÍOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.105.943, sin que se haya agotado el procedimiento de notificación a la señora **RÍOS ARCILA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD a la señora **BEATRIZ ELENA RÍOS ARCILA** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.462.877 y al señor **JUAN LUIS GIRALDO RÍOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.105.943, en su calidad de titulares del Contrato de Concesión Minera No. **IG9-11351**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **LA CEJA** de este Departamento, para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue el **PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA QUINTA Y SEXTA ANUALIDAD** acorde con las especificaciones en el numeral 2.1 del Concepto Técnico Evaluación Documental No. **1253330** del 23 de febrero de 2018, transcritas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico Evaluación Documental No. **1253330** del 23 de febrero de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de mayo de 2018 a las 7:30

Desfijado 25 de mayo de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



MOCHOAL

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CGL GRAN BURITICÁ S.A.S.**, con Nit. 900.551.478-5, representada legalmente por el señor **MATEO RESTREPO VILLEGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.334.120, que dentro del expediente con placa No. **IHD-11081**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 23 de abril de 2018. **AUTO No. 2018080001799**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE---**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **CGL GRAN BURITICA S.A.S** con Nit. 900.551.478-5, representada legalmente por el señor **MATEO RESTREPO VILLEGAS**, identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. **71.334.120**, o quien haga sus veces, titular del Contrato De Concesión Minera con placa No. **IHD-11081**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, METALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS, ZINC Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **BURITICÁ** en el Departamento de Antioquia, suscrito el día 19 de diciembre del 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 21 de marzo de 2012, con el código **IHD-11081**, Para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, presente:

- Los FBM semestrales y anuales correspondientes al año 2016 diligenciados vía web a través del SI MINERO, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 40144 del 15 de febrero de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato De Concesión Minera con placa No. **IHD-11081**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, METALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS, ZINC Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **BURITICÁ** en el Departamento de Antioquia, suscrito el día 19 de diciembre del 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 21 de marzo de 2012, con el código **IHD-11081**, cuyo titular es la sociedad **CGL GRAN BURITICA S.A.S** con Nit. 900.551.478-5, representada legalmente por el señor **MATEO RESTREPO VILLEGAS**, identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. **71.334.120**, o quien haga sus veces, lo siguiente:

- El pago del canon superficiario de la sexta anualidad del contrato (tercer año de construcción y montaje) o sexto año de exploración; causado desde el día 21 de marzo de 2017 hasta el 20 de marzo de 2018 por valor de (\$1.418.719) Un millón cuatrocientos dieciocho mil setecientos diecinueve pesos.
- La póliza minero-ambiental con vigencia hasta el 21 de marzo de 2018 por valor asegurado de (\$ 10.775.387) Diez millones setecientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y siete pesos.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No 1254186 del 4 de abril de 2018, titular del Contrato De Concesión Minera con placa No. **IHD-11081**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, METALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS, ZINC Y SUS**



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del municipio de **BURITICA** en el Departamento de Antioquia, suscrito el día 19 de diciembre del 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 21 de marzo de 2012, con el código **IHD-11081**, cuyo titular es la sociedad **CGL GRAN BURITICA S.A.S** con Nit. **900.551.478-5**, representada legalmente por el señor **MATEO RESTREPO VILLEGAS**, identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. **71.334.120**, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de mayo de 2018 a las 7:30

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 25 de mayo de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



MOCHOAL

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CORPORACIÓN MINERA DE COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. **900.076.077-8**, representada legalmente por la señora **ADRIANA MARÍA MEDINA TORO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.202.022, que dentro del expediente con placa No. **JAS-08051**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 16 de abril de 2018. **AUTO No. 2018080001581.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR PREVIO A RESOLVER LA RENUNCIA a la sociedad **CORPORACIÓN MINERA DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con el NIT. **900.076.077-8**, representada legalmente por la señora **ADRIANA MARÍA MEDINA TORO** identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.202.022**, o por quien haga sus veces; como titular del Contrato de Concesión Minera N° **JAS-08051**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **CIUDAD BOLIVAR**, de este departamento, suscrito el 19 de diciembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 21 de marzo de 2012, con el código: **JAS-08051**, para que en el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo presente:

- La Póliza Minero Ambiental, en los términos en la Cláusula Décima Segunda del Contrato de concesión y en el artículo 280 de la ley 685 de 2001.
- La corrección y/o modificación de los Formatos Básicos Mineros Anuales y Semestrales correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014, en los términos del numeral 2.3, del Concepto Técnico No 1253704 de 09 de marzo de 2018.

Lo anterior so pena de dar por desistida la renuncia al contrato de concesión presentada el 26 de noviembre del año 2014, e iniciar el trámite sancionatorio al que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico de evaluación documental No. 1253704 del 09 de marzo del 2018

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de mayo de 2018 a las 7:30

Camila Ochoa l
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 25 de mayo de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa l
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



MOCHOAL

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ANTIOQUIA S.O.M.**, con Nit. 811.016.893-2, representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSE KOCH HERRERA**, identificado con la cédula de extranjería No. 285.860, que dentro del expediente con placa No. **JBj-08141**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 20 de abril de 2018. **AUTO No. 2018080001764**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD a la sociedad **ANTIOQUIA S.O.M.**, con **NIT. 811.016.093-2**, representado legalmente por el señor **GUSTAVO JOSE KOCH HERRERA**, identificado con la Cédula de Extranjería No. **285.860**, titular del Contrato de Concesión No. **JBj-08141**, el cual tiene por objeto la exploración técnica y la explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **FRONTINO** de este Departamento, suscrito el día 19 de diciembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 15 de febrero de 2013 bajo el código **JBj-08141**; para que en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue el comprobante de pago de lo adeudado por concepto de cánones superficiales de la cuarta y quinta anualidad de la etapa de exploración. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal d) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO: Se advierte que el pago extemporáneo de esta obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se le imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013- Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014; a la sociedad **ANTIOQUIA S.O.M.**, con **NIT. 811.016.093-2**, representado legalmente por el señor **GUSTAVO JOSE KOCH HERRERA**, identificado con la Cédula de Extranjería No. **285.860**, titular del Contrato de Concesión Minera No. **JBj-08141**; para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue la corrección y/o modificación del Formato Básico Minero Anual del año 2015 atendiendo lo especificado en el numeral 2.3 del concepto técnico referido.

PARÁGRAFO: Se le advierte al beneficiario del título de la referencia, que tiene la obligación de suministrar la información técnica y económica requerida en los Formatos Básicos Mineros semestrales correspondientes a los años 2016 y 2017 y anual 2016, vía web por la página del SI.MINERO. Lo anterior, so pena de iniciar el trámite sancionatorio pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR a la sociedad **ANTIOQUIA S.O.M.**, con **NIT. 811.016.093-2**, representado legalmente por el señor **GUSTAVO JOSE KOCH HERRERA**, identificado con la Cédula de Extranjería No. **285.860**, titular del Contrato de Concesión Minera No. **JBj-0814**, que la Póliza Minero Ambiental que reposa en el expediente venció el 15 de febrero de 2018, y que es su deber mantenerla vigente durante la vida de la concesión, tal y como se establece en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001. So pena de iniciar con el trámite sancionatorio correspondiente.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR, dentro de las diligencias del Contrato de Concesión No. JBJ-08141, el cual tiene por objeto la exploración técnica y la explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **FRONTINO** de este Departamento, suscrito el día 19 de diciembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 15 de febrero de 2013 bajo el código **BJJ-08141**, cuyo titular es la sociedad **ANTIOQUIA S.O.M.**, con NIT. **811.016.093-2**, representado legalmente por el señor **GUSTAVO JOSE KOCH HERRERA**, identificado con la Cédula de Extranjería No. **285.860** lo siguiente:

- El pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de Exploración.
- El pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de Exploración.
- La póliza de seguro de cumplimiento Disposiciones Legales No. 42-43-101002670 emitida por Compañía Seguros del Estado S.A., con un valor de \$1.810.502, con vigencia desde el 15/02/2017 hasta el 15/02/2018.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL No. 1253639 del 6 de marzo de 2018 al beneficiario del Contrato de Concesión Minera No. JBJ-0814.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de mayo de 2018 a las 7:30

Camila Ochoa L
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 25 de mayo de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

